Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
6528633197

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	1103 (RESP.CIVIL /CONSTRUCCION DE EDIFICIOS)	565	1

Asegurado:	Documento:
PERALES ORTELLADO, CARLOS ALBERTO	2.347.092-5

Domicilio:	Localidad:
PARAGUARI NRO 9658 CASI AREGUA	VILLA ELISA - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
11/08/2022	31/01/2023	31/05/2023	66.381.138

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	, hasta la suma máxima de:(Guaranies Sesenta Y Seis Millones Trescientos Ochenta Y Un Mil Ciento Treinta Y Ocho) Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro **UBICACION DEL RIESGO:** CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNA - RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 14, SAN LORENZO **Detalle Sumas Aseguradas** - EN CONJUNTO RC DE LESIONES Y MUERTE DE TERCERAS PERSONAS Y/O DAÑOS A COSAS DE TERCEROS, hasta la suma de Gs. 66.381.138.-	66.381.138	752.727
	TOTALES	66.381.138	752.727

VIGENCIA:
PERIODO DE EXTENSION DE VIGENCIA: 31/01/2023 AL 31/05/2023.-
==========
ASEGURADO: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS".-
TOMADOR: "PERALES ORTELLADO, CARLOS ALBERTO".-
OBRA: CONTRATO CERRADO PARA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 - "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE F - LABORATORIOS Y AULAS - SEGUNDA ETAPA" PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA - ID N° 414.072.-
==========
DETALLE DE COBERTURAS:
1) LESIONES O MUERTE DE TERCERAS PERSONAS HASTA LA SUMA DE.....GS.33.190.569.-
2) DAÑOS A COSAS DE TERCEROS HASTA LA SUMA DE.....GS.33.190.569.-
TOTAL EN CONJUNTO HASTA LA SUMA DE.....GS.66.381.138.-
==========S
E HACE CONSTAR QUE, CONFORME AL ART. 1.649 DEL CODIGO CIVIL PARAGUAYO, EL ASEGURADO NO TIENE DERECHO A SER INDEMNIZADO CUANDO PROVOQUE DOLOSAMENTE O POR CULPA GRAVE EL HECHO DE QUE NACE SU RESPONSABILIDAD.-
==========Q
UEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO LA EXPRESA EXCLUSION DE LA COBERTURA DE TODO TIPO DE DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES O MORALES, ENTENDIENDOSE POR TALES AQUELLOS DAÑOS QUE PROVOQUEN UNA LESION A LA PERSONA EN SU INTEGRIDAD PSIQUICA, EMOCIONAL, AFECTIVA Y/O UNA AFECTACION PSIQUICA DERIVADA DE UNA LESION FISICA, O QUE GENEREN UN DETERIORO EN SU CREDITO, AFECTANDO EN SU HONORABILIDAD, REPUTACION Y/O SU BUENA FAMA, ASI COMO SU AUTOESTIMA O SU HETEROESTIMA, E INCLUSO AQUELLOS PERJUICIOS MATERIALES QUE AFECTEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL CONJUNTO DE LOS VALORES ECONOMICOS DE LA VICTIMA (LOS PATRIMONIALES INDIRECTOS O MORALES OBJETIVADOS), CON LOS ALCANCES PREVISTOS EN EL ART. 1835 DEL CODIGO CIVIL.-
==========E
XCLUSIONES:

A) OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
B) LA TENENCIA, USO O MANEJO DE VEHÍCULOS AÉREOS, TERRESTRES O ACUÁTICOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, SALVO LOS BOTES A REMO Y LAS BICICLETAS Y SIMILARES NO ACCIONADOS A FUERZA MOTRIZ.
C) TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES.
D) DAÑOS A COSAS AJENAS QUE SE ENCUENTREN EN PODER DEL ASEGURADO O MIEMBROS DE SU FAMILIA, POR CUALQUIER TÍTULO.
E) EFECTOS DE TEMPERATURA, VAPORES, HUMEDAD, INFILTRACIONES, INUNDACIONES DESAGÜES, ROTURA DE CAÑERÍAS, HUMO U HOLLÍN, POLVO, HONGOS, TREPIDACIONES DE MÁQUINAS, RUIDOS, OLORES Y LUMINOSIDAD.
F) SUMINISTRO DE PRODUCTOS O ALIMENTOS.
G) DAÑOS CAUSADOS A INMUEBLES VECINOS POR EXCAVACIONES O POR UN INMUEBLE DEL ASEGURADO.
H) ESCAPE DE GAS, INCENDIO O EXPLOSIÓN O DESCARGAS ELÉCTRICAS, SALVO QUE OCURRA EN LA VIVIENDA PERMANENTEMENTE O TEMPORARIA DEL ASEGURADO.
I) ANIMALES, O POR LA TRANSMISIÓN DE SUS ENFERMEDADES.
J) ASCENSORES O MONTACARGAS.
K) TRANSMUTACIONES NUCLEARES.
L) HECHOS DE GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL O MOTÍN O TUMULTO POPULAR.
M) HECHOS DE GUERRILLA, TERRORISMO, REBELIÓN, SEDICIÓN, HUELGA O LOCK-OUT.
N) SINIESTROS A LAS PERSONAS A QUIENES EL ASEGURADO HAYA CONFIADO UN TRABAJO O LA EJECUCIÓN DE OBRAS, O AL PERSONAL (OBREROS, EMPLEADOS, CONTRATISTAS, ETC.) AL SERVICIO DE DICHAS PERSONAS.

COLIN
Lic. Carlos A. Perales. O
Cel.: (0981) 603 016

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
6528633197

Póliza Nº 1103000565.
Asegurado: PERALES ORTELLADO, CARLOS ALBERTO

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	752.727
I.V.A. s/Prima	75.273
Premio	828.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	828.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		828.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	31/01/2023	828.000
TOTAL		828.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 828.000 (Guaranies Ochocientos Veintiocho Mil) -

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 11 de agosto de 2022

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARIÑA M.
Gerente General

RUBEN GARAY
Gerente Comercial

clima neutral impreso | natureOffice.com | PY-077-491984